

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021. A despacho del señor Juez, informado que revisado el expediente se percata el despacho que la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de las personas inciertas e indeterminadas ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas no se efectuaron en debida forma. Sírvese Proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.1.529

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Procédase con la eliminación de la información registrada en página del TYBA respecto de las personas inciertas e indeterminadas emplazadas dentro del presente proceso, al igual que la información de la valla, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaría ordénese la inclusión como corresponde, del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el termino de 1 mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del art. 375 del CGP

TERCERO: De igual modo, por secretaria ordénese la inclusión de LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas ajustada a la exigencia del inciso 5° del artículo 108 del C.G. del Proceso, esto es incluir el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere. El emplazamiento se entenderá surtido trascurrido quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

CUARTO: Agréguese al expediente la contestación de la demanda y las excepciones de mérito formuladas por el demandado VICTOR HUGO

REF: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DTE: PAOLA ANDREA RODALLEGA MOSQUERA
DDO: VICTOR HUGO INSIGNARES AYALA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD: 760014003005-2021-00340-00

INSIGNARES AYALA, para que sean tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
4

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **179** DE HOY **25/10/2021**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8c461f1d648f44fdac27094ee17a786012fa1411a3f2e7a61f423b6438147d**
Documento generado en 22/10/2021 03:50:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>